



DECRETO N° 1456

TEMUCO,

20 OCT. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1045 del 06/08/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2962 hasta el 25 Agosto 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 27/07/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 25/08/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización** de obras menores ejecutadas en la propiedad las cuales no cuentan con permiso municipal autorizado por DOM y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 Enero 2016
Rol	: 7-2962
Actividad Económica	: OFICINA COMERCIAL
Código Actividad	: 749.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CLARO SOLAR N°986 OF. 05
Nombre Del Contribuyente	: LIFTUN MAPU SPA
Rut	: 76.208.304-3
Dirección Particular	: LUIS CLARO SOLAR N°986 OF. 05
Rol Avalúo	: 160 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/vis

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dee N° 501 19.10.2015

958664